

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 16 de SEPTIEMBRE de 2022; 09:45 a.m.

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2020-00121-00

Demandante: HERNAN AUGUSTO MORALES VALENCIA

Demandado: BANCO DE BOGOTÁ. / JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR.
/ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. / OCE
Y ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- Dr MAIRA ALEJANDRA CASTAÑO IBAÑEZ-Testigo
- Dra. ADRIANA LUCIA VILLANUEVA – Apoderada del Banco Bogotá
- Dr. NIBALDO PEÑA MARQUEZ – Apoderado del Demandante
- Dra. SONIA PATRICIA DURAN AVENDAÑO– Apoderada de MAPFRE
- Dra. ALBA GONZALEZ – Apoderada de OCE y Arrendamiento de vehículos blindados Ltda y JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio Min 02:25 a 8:35) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho se tomará la siguiente medida de saneamiento:

Se prorrogará la competencia desde el primero (1) de octubre del 2022 seis (6) meses mas hasta el primero de abril del 2023. Notificados en estrados.

Se procede a recepcionar el testimonio de MAIRA ALEJANDRA CASTAÑO IBÁÑEZ (Min 8:39 a 43:39) Notificados en estrados.

Teniendo en cuenta que faltan los testimonios de los policiales ANDRES CAMILO CRUZ LADINO y ANDRES CARRASCAL BETANCOUR, este Despacho DECRETA PRUEBA DE OFICIO ante la Dirección de Talento Humano de la policía para que en el término de tres (3) días a partir del oficio de secretaria, informe si dichos señores están en servicio activo ante la policía Nacional, en caso afirmativo allegue la comandancia donde se puedan localizar, correo electrónico y numero de celular y en caso negativo informar desde cuando se desvincularon y allegar copia física de la cedula y de demás datos que reposen en la hoja de vida de dicha dependencia., se fija el día **13 de octubre de 2022, a las 10:00 de la mañana.** Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:31 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9c92bb4ad3f610a52c77d127a7f17afefe25b32b634f944c0f93b3b473cd20**

Documento generado en 16/09/2022 08:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>